

Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO.12.-

Montevideo, **13 FEB 2017**

VISTO: la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015; -----

RESULTANDO: I) que de acuerdo a la misma se dispuso asignar las partidas anuales con destino a las Instituciones y Organismos que se detalla;-----

II) que a tales efectos se signó al Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM), una partida anual total de \$ 104.715.000 (pesos ciento cuatro millones setecientos quince mil);-----

CONSIDERANDO: I) que se estima necesario transferir al citado Centro, la partida anual correspondiente al ejercicio 2017, por un monto equivalente a \$ 104.715.000 (pesos ciento cuatro millones setecientos quince mil), a fin de solventar los gastos e inversiones respectivas;-----

II) que la erogación de referencia se atenderá con cargo al Programa 440, Inciso 21, Subsidios y Subvenciones, Objeto de Gasto 551, Auxiliar 016;-----

III) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 752 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, la referida Institución deberá contar con compromisos de gestión suscritos con el Ministerio de Salud Pública, en la forma que prescribe dicho Artículo;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido por la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública a transferir al Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM),

un monto equivalente a \$ 104.715.000 (pesos ciento cuatro millones setecientos quince mil), para solventar los gastos correspondientes al ejercicio 2017.-----

2°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Programa 440, Inciso 21, Subsidios y Subvenciones, Objeto de Gasto 551, Auxiliar 016.-----

3°.- La referida Institución deberá contar con compromisos de gestión suscritos con el Ministerio de Salud Pública, en la forma que prescribe el Artículo 752 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

4°.- Comuníquese. Pase al Área Económico Financiero del Ministerio de Salud Pública para su remisión al Tribunal de Cuentas de la República, ad referéndum de la intervención del mismo.-----

Res. Int. N°

Res. Poder Ejecutivo N°

Ref. N° 001-3-96/2017

IDL.



RAÚL SENDIC

Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia